



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL- FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Requiere respuesta
Tipo de proceso : Verbal – Rendición provocada de cuentas
Demandantes : Ligia Gómez Agudelo y otros
Demandado : Ignacio Alberto Gómez Alzate
Procedencia : Juzgado Único Promiscuo del Circuito de Belén de Umbría, R.
Radicación : 66088-31-89-001-**2017-00054-01**
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En atención a la respuesta del Subdirector (E) de Prestaciones Económicas del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República (Carpeta 2ª instancia, pdf. No.19), **REQUIÉRESE** al área de tesorería de esa entidad, para que en el término improrrogable de diez (10) días, contados desde el recibido de la comunicación que se le remita; *informe de todos y cada uno de los pagos hechos a la señora María Magdalena Gómez Botero, como beneficiaria del señor Fabio Gómez Botero, mes a mes* con indicación de los conceptos (Primas, bonificaciones, etc.), durante el periodo comprendido entre el 01-01-1995 y el 28-02-2017.

Se advierte expresamente que el incumplimiento o dilación, para la atención de este pedimento, provocará el uso de los poderes correccionales prescritos por el artículo 44-3º, CGP.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

17-03-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

FIRMADO POR:

**DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

60104E2112A83690D6E4E395F8F244362E09D92CA7286074F5D5FoB6D1F15C9C
DOCUMENTO GENERADO EN 16/03/2021 07:59:51 AM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**